



CAPITULO 5º.- ORDENANZA 5ª - INDUSTRIAL.-

Art. 212.- Encuadre.-

Corresponde esta Ordenanza a las zonas de suelo industrial en Velilla de San Antonio.

Art. 213.- Clasificación.-

Se considerán tres grados:

- *Grado 1º*: Industria limpia.
- *Grado 2º*: Industria nido.
- *Grado 2ºA*: Industria terciaria. (C/Manzanares).
- *Grado 3º*: Ordenanzas específicas de los P.P. de los Sectores V, VI y XII.

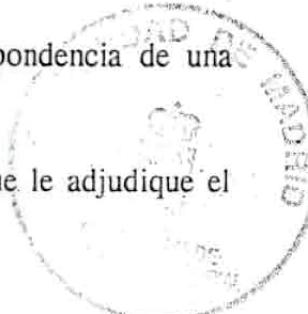
Art. 214.- Parcela mínima y ocupación máxima.-

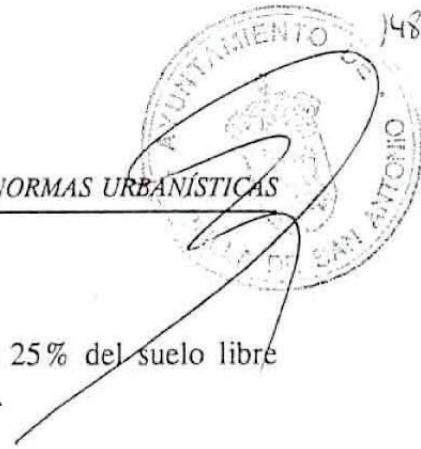
En el grado 1º la parcela mínima será de 500 m². con una ocupación máxima del 60%.

En el grado 2º y 2ºA la parcela mínima será de 500 m². con una ocupación máxima del 70%.

En los grados 1º, 2º y 2ºA se entenderá la correspondencia de una industria una parcela mínima edificable.

En el grado 3º la parcela y la ocupación serán las que le adjudique el correspondiente Plan Parcial de su antiguo sector.





En todos los grados se permitirá la ocupación del 25% del suelo libre entre parcelas y testeros. Su altura no superará los 3,50 m.

Art. 215.- Edificabilidad.-

Grado 1º .- 1,20 m2./m2. sobre parcela.

Grado 2º .- 1,20 m2/m2. sobre parcela.

Grado 2ºA.- 1,20 m2/m2. sobre parcela.

Grado 3º .- La que le corresponde por las Ordenanzas de su P.P.

Art. 216.- Altura de la edificación.-

Para el grado 1º la altura máxima será de 9 m., y dos (II) alturas.

Para el grado 2ºy 2ºA la altura máxima será de 7,50 m. y una (I) altura, permitiéndose una entreplanta que no ocupe más del 50% de la planta de la nave.

Las alturas libres mínimas entre pisos, para ambos forjados serán las siguientes:

- Baja.- 4,00 m. (Grados 1º y 2º).
- Primera.- 2,50 m. (Grados 1º y 2º), en Grado 3º 2,60 m.
- Entreplanta.- 2,20 m. (Grados 1º y 2º).

Art. 217.- Retranqueos.-

En los grados 1º y 2º 3 m. a la alineación oficial y a testero y si la edificación no fuese adosada 3 m. a los linderos.

Se permiten adosar las naves en todos los grados.

En el grado 2ºA el retranqueo a la alineación oficial será de 5 m., en dicha zona de retranqueo se plantarán árboles cada 5 m. linealmente a la calle, se pavimentará a un 70% dicha zona de retranqueo.